



## REFLEXIONES SOBRE LA FAMILIA COSTARRICENSE

**Lic. Ivette González Chaves.  
6 de Noviembre de 1987.**

**1. Conceptos:**

La familia ha sido considerada en nuestra sociedad como elemento natural y fundamento de la misma, así lo establece la Constitución Política de la República en su artículo N°51. El artículo 52 de la misma nos dice que "El matrimonio es la base esencial de la familia y descansa en la igualdad de derechos de los cónyuges".

Estos mandatos constitucionales ampliados en el Código de Familia, recogen, el sentir del costarricense y por si solos constituyen un valioso material de análisis.

Antes de entrar en algunas consideraciones al respecto revisemos el artículo segundo del mencionado Código que dice: "La unidad de la Familia, el interés de los hijos, el de los menores y la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges han de ser los principios fundamentales para la aplicación e interpretación de este Código".

El espíritu de las leyes costarricenses en el campo de la familia está basado en los principios de igualdad y justicia, fundamentales para el desarrollo de un país democrático y libre. Desde el punto de vista social y legal la familia se considera en nuestro medio como base de la sociedad.